

PROC: EJECUTIVO  
RDDO: 68001-40-03-006-2021-00318-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.  
Bucaramanga, 22 de agosto de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario

### **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud de corrección del proveído dictado el pasado 08 de agosto de 2022, a través del cual se decretaron pruebas al interior del presente trámite incidental y se fijó fecha y hora para audiencia de practica de pruebas y decisión, se informa al apoderado de la parte ejecutante que no se accede a la misma, toda vez que dicho proveído no adolece error alguno de aquellos que *“estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”*, conforme lo exige el art. 286 del C. G. del P.

Es preciso informar al aludido profesional del derecho que tanto el auto proferido el 07 de marzo de 2022, como el dictado el pasado 08 de agosto, fueron debidamente notificados por estados y cargados en el micro sitio del Juzgado, de manera que si su interés se centraba en consultar el proceso, puntualmente, el escrito incidental, así debió hacerlo saber al Juzgado de la misma manera en que ha venido presentando sus memoriales, esto es, a través del correo electrónico institucional del Despacho, para proceder, de manera inmediata, a la remisión del link de consulta del expediente digital; empero, ello no sucedió.

No obstante, en vista de la manifestación realizada, y aun cuando ello no amerita orden judicial, se ordena por conducto de la secretaría del Juzgado remitir al apoderado de la parte ejecutante, de manera inmediata, el link de consulta del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
JUEZ

Cavp.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 117 del 23 de agosto de 2022.